



# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

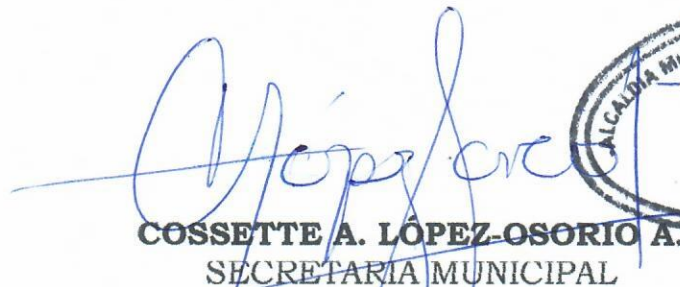
OFICIO No.394-SM-AMDC-2021  
11 de octubre de 2021.

LICENCIADA  
**NAMIR EUNICE MONCADA**  
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
**SU OFICINA**

Licenciada Moncada:

En atención al Memorando **OIP-AMDC-961-2021**, se remite las certificaciones de los acuerdos contenidos en el Acta Extraordinaria No.009 de fecha 16 de septiembre de 2021, por la Corporación Municipal.

De usted, atentamente.

  
**COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO A.**  
SECRETARIA MUNICIPAL



Cc: Archivo

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	
Recibido por:	<u>Esther</u>
Fecha:	<u>14-10-21</u>
Hora:	<u>9:22 a.m</u>
Tegucigalpa, M.D.C.	





## Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

### CERTIFICACIÓN

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO No.014** CONTENIDO EN EL ACTA EXTRAORDINARIA No.009 DE FECHA DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

**“ACUERDO No.014.- CONSIDERANDO:** Que la autonomía municipal se basa, entre otros postulados, en la libre administración de los intereses locales y la adopción de decisiones propias dentro de la Ley, los intereses generales de la nación y sus programas de desarrollo, así como en la planificación, organización y administración de los servicios públicos municipales, estando facultadas las Municipalidades para crear su propia estructura administrativa y forma de funcionamiento, de acuerdo con la realidad y necesidades, incluyendo divisiones o cualquier ente municipal desconcentrado, las que tendrán su propio presupuesto, aprobado por la Corporación Municipal.-

**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y le corresponde entre otras la facultad de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 118-2020 que contiene la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento establece en su artículo 16, que corresponde a las municipalidades en su carácter de titulares de los servicios de agua potable y saneamiento, disponer la forma y condiciones de prestación de dichos servicios en sus respectivas jurisdicción, observando lo prescrito en la ley y demás normas aplicables. La titularidad a la que refiere este artículo es permanente e intransferible.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal del Distrito Central según Acuerdo N°011 contenido en el Acta N°008 de fecha ocho de mayo del año dos mil quince, creó la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS), como un órgano desconcentrado de la Municipalidad del Distrito Central, encargada de la administración y prestación de los servicios públicos municipales de agua potable, saneamiento y drenaje pluvial, la cual, en ejercicio de sus funciones, actuará en nombre y representación de la AMDC, con amplia participación ciudadana y respeto ambiental.- **CONSIDERANDO:** Que la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento establece en su artículo 49 que la transferencia de los servicios de agua potable y saneamiento la hará el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) a las municipalidades libre de deudas, salvo acuerdo en contrario.-

**CONSIDERANDO:** Que el Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo No. 152-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 27 de enero del año 2020 aprobó el Acuerdo de Financiamiento No.6460-HN, suscrito el 23 de agosto de 2019, entre el Banco Mundial (BM), en su condición de Prestamista y el Gobierno de la República de Honduras, en su calidad de Prestatario del financiamiento de hasta un monto de Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de







## Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

Pág.2

Continuación del Acuerdo 014 del Acta Extraordinaria 009 de 16 de septiembre de 2021.

América (US\$ 50,000,000.00), fondos destinados a financiar el "Proyecto para Fortalecer los Servicios de Agua Potable de Tegucigalpa".-

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Acuerdo No.002 del Acta No.003 de fecha 05 de febrero del año 2020, la Corporación Municipal autorizó la suscripción del Acuerdo Subsidiario entre AMDC y SEFIN, por medio del cual la Alcaldía Municipal del Distrito Central se comprometió con la aportación del equivalente a un tercio del presupuesto para el pago de indemnización por despido del personal de la División Metropolitana del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), como un mecanismo para contribuir a la celeridad y éxito del proceso de traspaso de los servicios de agua potable y saneamiento al municipio del Distrito Central y la seguridad y continuidad de la prestación de dichos servicios.-**CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal informó que para honrar el compromiso adquirido fue necesario la contratación de un empréstito de la AMDC con el sistema financiero nacional, que permitiera contar con los fondos necesarios para dar cumplimiento con los objetivos de celeridad en el proceso de traspaso de los servicios de agua potable y saneamiento, cuyo repago deberá garantizarse a través de los ingresos que genere la UMAPS como prestador de los servicios cuya titularidad ostenta la AMDC.

**CONSIDERANDO:** Que con base en lo anterior ha venido a conocimiento y aprobación de la Honorable Corporación Municipal, por parte de la administración municipal, la solicitud de ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal del año 2021, por un monto de setecientos cincuenta millones de lempiras (L.750,000,000.00) para responder a dicha obligación.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal del Distrito Central por unanimidad de votos y en aplicación de los Artículos 12, 12-A incisos 2), 5), 6), 7); 13 incisos 1), 4), 14); 24 inciso 4); 25 incisos 1), 2) y 21); 65 incisos 1) y 5); y 99 de la Ley de Municipalidades; 16 y 49 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, 57 inciso g) del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; Acuerdo No. 002 de Corporación Municipal contenido en el Acta No. 002 de fecha veintidós de enero del año dos mil quince y el Acuerdo N°011 contenido en el Acta N°008 de fecha ocho de mayo del año dos mil quince, mediante el cual se creó la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS).- **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Se autoriza la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal año 2021, por un monto de setecientos cincuenta millones de lempiras (L.750,000,000.00), para el pago del pasivo laboral, que representa la aportación de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), del equivalente a un tercio del presupuesto de las prestaciones del recurso humano del SANAA, de conformidad con el Acuerdo Subsidiario entre AMDC y SEFIN y el Acuerdo de Financiamiento Préstamo CR-6460-HN entre el Gobierno de la República de Honduras y el Banco Mundial.-

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los fondos correspondientes a la ampliación presupuestaria detallada en el artículo primero, son asumidos por la Alcaldía Municipal del Distrito Central como titular de los servicios, sin embargo la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS) como prestador y receptor de los ingresos por la







## Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

Pág.3

Continuación del Acuerdo 014 del Acta Extraordinaria 009 de 16 de septiembre de 2021.

prestación de los servicios, responderá a la AMDC por dicho monto, para cuyo efecto la AMDC y la UMAPS establecerán los mecanismos correspondientes, para garantizar el repago de la deuda contraída por la AMDC y la sostenibilidad financiera de ambas instituciones, bajo los parámetros legales pertinentes, debiendo convenir con la Junta Directiva de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS) el respectivo acuerdo que formalice el compromiso de pago.- **ARTÍCULO**

**TERCERO:** La Dirección de Finanzas y Administración informará mensualmente a la Corporación Municipal sobre el uso de estos fondos, del proceso en el pago del pasivo laboral de los empleados del SANAA y del mecanismo que se establezca para la recuperación.- **ARTÍCULO**

**CUARTO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Dirección de Finanzas y Administración de la AMDC, a la Junta Directiva y Gerencia General de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS), así como a las demás dependencias que correspondan para los efectos pertinentes.-

**COMUNÍQUESE”**.- Sello f) Nasry Juan Asfura Zablah, Alcalde Municipal; Eva del Carmen López Peraza, Vicealcaldesa y los Regidores: Juan Carlos García Medina, José Javier Velásquez Cruz, Silvia Consuelo Montalván Matute, Nilvia Ethel Castillo Cruz, Carlos Roberto Amador, Martha Alicia García Casco, Martín Stuar Fonseca Zúniga, Jorge Alejandro Aldana Bardales, Osman Danilo Aguilar Ponce y Joselyn Marisol Ardón Munguía.- Sello f) Cossette A. López-Osorio A., Secretaría Municipal”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

  
**COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO A.**  
SECRETARIA MUNICIPAL







## Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

### CERTIFICACIÓN

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO No.016** CONTENIDO EN EL ACTA EXTRAORDINARIA No.009 DE FECHA DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

**“ACUERDO No.016.- CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y tiene entre sus atribuciones crear, reformar y derogar los instrumentos jurídicos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades y su Reglamento.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Honorable Corporación Municipal, por parte de la Administración, la **RENDICIÓN DE CUENTAS AL GOBIERNO LOCAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL 2021** en sus catorce (14) formas acumuladas al **Primer Trimestre del año 2021**, el Informe de **Rendición de Cuentas y Avance Físico de Proyectos acumulado, del año 2021.** **CONSIDERANDO:** Que dichos informes contienen el detalle donde se desglosan los valores siguientes: **Saldo inicial del período de:** ciento treinta y cuatro millones quinientos veintiún mil quinientos diecinueve lempiras con treinta y siete centavos (**L.134,521,519.37**); **Entradas de efectivo del período:** mil ochenta y seis millones novecientos cincuenta y un mil setecientos ochenta lempiras con setenta y nueve centavos (**L. 1,086,951,780.79**); **Pagos del período:** ochocientos cincuenta y seis millones ochocientos seis mil cuatrocientos ochenta y tres lempiras con setenta y dos centavos (**L.856,806,483.72**); **y Saldo final del ejercicio:** trescientos sesenta y cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos dieciséis lempiras con cuarenta y cuatro centavos (**L.364,666,816.44**).- **CONSIDERANDO:** Que los informes trimestrales de rendición de cuentas, así como el de avance físico de proyectos deberá ser remitidos a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, como requisito para que efectúen las transferencias del Gobierno Central de acuerdo a lo que establece el Artículo 46 de la Ley de Municipalidades.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal aprobó por unanimidad de votos y en uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de los artículos 12, 13, 14, 25, 43 y 46 de la Ley de Municipalidades. **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la **RENDICIÓN DE CUENTAS AL GOBIERNO LOCAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL 2021** en sus catorce (14) formas acumuladas al **PRIMER TRIMESTRE** y el Informe de **RENDICIÓN DE CUENTAS Y AVANCE FÍSICO DE PROYECTOS ACUMULADO, DEL AÑO 2021**, tal como se desglosan los valores siguientes: **Saldo inicial del período de:** **Saldo inicial del período de:** ciento treinta y cuatro millones quinientos veintiún mil quinientos diecinueve lempiras con treinta y siete centavos (**L.134,521,519.37**); **Entradas de efectivo del período:** mil ochenta y seis millones novecientos cincuenta y un mil setecientos ochenta lempiras con setenta y nueve centavos (**L. 1,086,951,780.79**); **Pagos del período:** ochocientos cincuenta y seis millones ochocientos seis mil cuatrocientos ochenta y tres lempiras con setenta y dos centavos (**L.856,806,483.72**); **y Saldo final del ejercicio:** trescientos sesenta y seis millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos dieciséis lempiras con cuarenta y cuatro centavos (**L.364,666,816.44**).







## Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Pág.2

**ACUERDO No.016 ACTA EXTRAORDINARIA No.009 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021** lempiras con cuarenta y cuatro centavos **(L.364, 666,816.44)**; documentación que deberá ser remitida a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, como requisito para que efectúen las transferencias del Gobierno Central de acuerdo a lo que establece el Artículo 46 de la Ley de Municipalidades.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Dirección de Finanzas y Administración, la que a su vez deberá enviar los documentos aprobados que obran en dicha Dirección, a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, así como a las demás instituciones y dependencias que correspondan para los efectos pertinentes.- **COMUNÍQUESE.-** Sello f) Nasry Juan Asfura Zablah, Alcalde Municipal; Eva del Carmen López Peraza, Vicealcaldesa y los Regidores: Juan Carlos García Medina, José Javier Velásquez Cruz, Silvia Consuelo Montalván Matute, Nilvia Ethel Castillo Cruz, Carlos Roberto Amador, Martha Alicia García Casco, Martín Stuar Fonseca Zuniga, Jorge Alejandro Aldana Bardales, Osman Danilo Aguilar Ponce y Joselyn Marisol Ardón Munguía. - Sello f) Cossette A. López-Osorio A., Secretaria Municipal".  
Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

  
**COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO A.**  
SECRETARIA MUNICIPAL







# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

## CERTIFICACIÓN

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO No.017** CONTENIDO EN EL ACTA EXTRAORDINARIA No.009 DE FECHA DIECISÍS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

**“ACUERDO No.017.- CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y tiene entre sus atribuciones crear, reformar y derogar los instrumentos jurídicos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades y su Reglamento.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Honorable Corporación Municipal, por parte de la administración las modificaciones al Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2021, del Primer Trimestre del presente año 2021, que contienen: Traslados, Recurso Balance, Ampliación Gobierno Central por Transferencia; y Transferencia en aplicación al Decreto Ejecutivo PCM-002-2020 Artículo 16, adquisición de camiones cisterna.- **CONSIDERANDO:** Que luego de deliberarse ampliamente por el pleno presente, el Alcalde Municipal lo sometió a su votación, aprobándose por unanimidad de votos la solicitud de modificaciones al Presupuesto Municipal del Ejercicio Fiscal año 2021, del Primer Trimestre del presente año 2021.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal aprobó por unanimidad de votos, en uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de los artículos 12, 13, 14, 25, 43 y 46 de la Ley de Municipalidades.- **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las modificaciones al Presupuesto Municipal del Ejercicio Fiscal año 2021, y Recurso Balance del Primer Trimestre del presente año 2021, tal como se detallan en los cuadros siguientes:

**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL**  
**DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PRIMER TRIMESTRE 2021**  
**TRASLADOS DE (+)**

GRUPO	TOTAL I TRIMESTRE 2021
200	5,904,661.89
300	1,685,949.61
400	57,538,519.51
500	5,464,180.78
<b>TOTAL</b>	<b>70,593,311.79</b>

**TRASLADOS DE (-)**

GRUPO	TOTAL I TRIMESTRE 2021
200	2,542,060.99
300	9,194,079.68
400	56,857,171.12
500	2,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>70,593,311.79</b>







# Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Pág.2

ACUERDO No.017 ACTA EXTRAORDINARIA No.009 DE 16-9-DE 2021

## RECURSO DE BALANCE

GRUPO	TOTAL I TRIMESTRE 2021
200	8,397,767.39
300	620,659.52
400	135,953,916.21
500	288,929.00
700	24,217,405.66
<b>TOTAL</b>	<b>169,478,678.00</b>

## AMPLIACIONES POR TRANSFERENCIA PENDIENTE 2020 DEL GOBIERNO CENTRAL

GRUPO	TOTAL I TRIMESTRE 2021
100	9,706,351.97
400	9,706,351.98
500	29,119,055.92
<b>TOTAL</b>	<b>48,531,759.87</b>

## AMPLIACIONES POR TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL (DONACIONES CISTERNAS)

GRUPO	TOTAL I TRIMESTRE 2021
700	29,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>29,000,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Dirección de Finanzas y Administración, así como a las demás instituciones y dependencias que correspondan para los efectos pertinentes.- **COMUNIQUESE.**- Sello f) Nasry Juan Asfura Zablah, Alcalde Municipal; Eva del Carmen López Peraza, Vicealcaldesa y los Regidores: Juan Carlos García Medina, José Javier Velásquez Cruz, Silvia Consuelo Montalván Matute, Nilvia Ethel Castillo Cruz, Carlos Roberto Amador, Martha Alicia García Casco, Martín Stuar Fonseca Zuniga, Jorge Alejandro Aldana Bardales, Osman Danilo Aguilar Ponce y Joselyn Marisol Ardón Munguía.- Sello f) Cossette A. López-Osorio A., Secretaria Municipal".  
Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

  
**COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO A.**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

